



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo
D.G. de Recursos Humanos
Servicio de Personal Docente

Con el objeto de proceder a las actuaciones conducentes a la puesta en marcha del Curso 2010/2011, y al objeto de lo previsto en la *Orden de 29 de junio de 2010 por la que se regula la movilidad del profesorado de religión en centros públicos*, esta Dirección General

RESUELVE:

Elevar a Definitiva las relaciones publicadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos el 07/07/2010, según el siguiente desglose:

1. Integrantes de las listas de Profesores de Religión de Primaria, a los que hemos asignado un nº de lista, de acuerdo con su prelación a la hora de participar para la obtención de nuevo nombramiento para el curso 2010/2011.
2. Profesorado de Religión que ha decaído de su derecho a permanecer en las mismas.

Contra la presente Resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/90, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común con las modificaciones introducidas por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Murcia 12 de julio de 2010.
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. José María Ramírez Burgos